

N° 606-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón ESPARZA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró el ocho de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón ESPARZA de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	603010138	ALEXANDER ROJAS VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	103280933	FLOR MARIA ROMERO QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	501860793	JOSE FELIX JIMENEZ ZUMBADO
PRESIDENTE SUPLENTE	603950791	ARIEL VARGAS ARAYA
SECRETARIO SUPLENTE	601370538	MANUEL PORRAS GUTIERREZ
TESORERO SUPLENTE	401490833	ZAIDA ARAYA CAMBRONERO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602180581	ALEXANDER XATRUCH ARIAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603010138	ALEXANDER ROJAS VARGAS
TERRITORIAL	603950791	ARIEL VARGAS ARAYA
TERRITORIAL	103280933	FLOR MARIA ROMERO QUIROS
TERRITORIAL	501860793	JOSE FELIX JIMENEZ ZUMBADO
TERRITORIAL	401490833	ZAIDA ARAYA CAMBRONERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente Partido ACCION CIUDADANA
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4685-2017